

RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 1

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".





Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 "por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo" dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.







RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología "ex post".

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.





Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.







RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización".

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.



Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.



Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.







RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 418 del 24 de octubre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 425 del 3 de diciembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 426 del 20 de febrero de 2020, se actualizan los valores de logística y acceso, de aceite de palma, para el Grupo de Mercado No. 2 de la Zona Suroccidental, para el cálculo de las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma crudo.

Que el Comité Directivo, en su sesión del 23 de noviembre de 2020, aprobó unánimemente mantener los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización de los programas de aceite de palma y palmiste contenidos en los Acuerdos señalados anteriormente, de manera que la próxima actualización se refleje la variación de la dinámica de comercialización esperada para el próximo año y los costos de fletes marítimos.





Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2021201000044W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **FEBRERO DE 2021**.







RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 5

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **FEBRERO DE 2021,** con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

		Valor de la ce	esión de aceite de (\$ por kilogramo)	palma crudo	
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo	Grupo 4 de Mercado Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0				
Zona Norte		405	241	213	234
Zona Central		344	181	153	174
Zona Oriental		288	128	99	117
Zona Sur Occidental		430	170	142	259











RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 6

	Val		n de aceite de palmiste (por kilogramo)	crudo
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	237			
Zona Norte		102	0	0
Zona Central		38	0	0
Zona Oriental		0	0	0
Zona Sur Occidental		123	0	0



PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.









RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 7

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **FEBRERO DE 2021**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización" es el siguiente:

	Va	llor de la comp	ensación de acei (\$ por kilogramo)	•	rudo
Mercado/zona palmera	Mercado Interno Grupo 1 de Mercado Venezuela		Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo	Grupo 4 de Mercado Ecuador
Colombia: Mercado Interno	59	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0









RESOLUCIÓN FEP 218/2021

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de FEBRERO DE 2021"

Pág. 8

	Valor de	•	ación de aceite de p por kilogramo)	almiste crudo		
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo		
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0		
Zona Norte	0	0 80		97		
Zona Central	0	0	140	158		
Zona Oriental	0	16	197	214		
Zona Sur Occidental	0	0	55	172		

(Mariana

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2021.



DANIELLA SARDI BLUM

Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP









Anexo 1. Ace	eite de palma crudo: v	rariables de referencia con las cuales	s se determinaron la	s cesiones y compe	nsaciones de estab	oilización de Febrero	2021, de acuer	rdo con la metodología	a para el cálculo de la	s operaciones d	e estabilización	(Acuerdo 218 de 20	012, sus modifica	sciones y actual	izaciones)	
				, , ,									,			
Tabla 1. Indicadores de Paridad Importac	ión Febrero 2021 (US:	\$/ton) ite crudo de Palma	Aceite crus	do de Soya	Aceite cru	do de Soya		Sebo	Estea	rina						
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracuota % (2)	Estados Unidos Reuters	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)						
1 -28 Febrero	876	0.007%	1,066	0.00%	1,127	0.00%	US\$/ton 1,169	0.0%	990	0.007%						-
Fletes Vigentes	0/0	76	1,000			7	1,103	75	76							
Indicador de Paridad Importación		952	11	10	11	74		1244	106	6						
CIF Rotterdam		1092														
 promedio ponderado aranceles seg promedio ponderado aranceles efe 				e 2019.												
(2): promedio ponderado aranceles efe ND: Información no disponible	ctivos de importación	n según lo establecido en el acuer	do 398 de enero de	e 2019.												
Indicador de precio paridad de importación i		entre:														
Costo de importación del aceite de palma cr																952 1,094
Costo de importación de canasta de sustitut	tos															1,094
Indicador de Precio aceite de palma pa	ra el mercado de co	nsumo Colombia Febrero 2021 (U	S\$/ton)													952
Tasa de cambio																3,552.4
Indicador de Precio aceite de palma	Colombia Febrer	o 2021 (\$col/ton)														3,383,504
Tabla 2. Indicadores de precios promec zonas según costos de Logistica y A	dio ponderado y por Acceso Vigentes	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)						Tabla 3. Resu	men certificación	n de ventas tota	les por mercado	participación %
Colombia		952											Colombia		91.2	65.7%
G-1: Venezuela		0	1,083	1,066	1,050	1,090						G	-1: Venezuela		0.0	0.0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Caribe, Bolivia y Perú		1018	1,037	1,020	1,005	1,017						G-2: México, E Centro América			17.7	12.8%
G-3: Europa, Chile y Resto de	el mundo	1007	1,029	1,012	997	1,009						G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		28.5	20.5%	
G-4: Ecuador		1019	1,035	1,018	1,002	1,042						G-4: Ecuador		1.5	1.1%	
*Indicador de cada zona ponderado por las	ventas respectivas de l	a zona				-					Total		139	100.0%		
bla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)		Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total										
G-1: Venezuela G-2: México, Estados Unidos, Me Perú	rcosur, Centro Ar	mérica y El Caribe, Bolivia y	0.00 4.8	0.00 4.3	7.1	1.6	0.0 17.7									
G-3: Europa, Chile y Resto del mi	undo		4.0	9.6	13.1	1.8	28.5									_
G-4: Ecuador			0.7	0.2	0.6	0.0	1.5									
Total		1	9.4	14.1	20.7	3.4	47.7									
												Indicador de Pre	cio promedio	de venta (US\$	/ton)	973
Factor de ajuste por superávit o déficit Superávit (+) o déficit (-) acumulado al	del Fondo (K) en el 31/01/2021	Programa de aceite de palma (Acu	uerdo 218 de 2012	y sus modificacion	es)	Factor de ajuste p	oor superávit o	déficit del Fondo (K)	Total superávi	t (+) o Déficit (-)	a distribuir (co	de 2012 y sus mod of \$ miles)	dificaciones)			-1,855,571
										Factor de ajuste	(US\$/ton)					-3.8
Indicador de Precio promedio de ve	nta (US\$/ton) IPV =	Indicador de precio promedio	de venta + factor	ajuste (k)												969
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de							Caeió	n Febrero 2021	Compensación	Febrero 2021						
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolívia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV		ado Colombia	Mercado C							
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg						
Colombia	952						0	0	17	59						
Zona Norte	1	1083	1037	1029	1035											_
Zona Centro (US\$/ton)	1	1066	1020	1012	1018	969										
Zona Oriental (US\$/ton)	1	1050	1005	997	1002]										
Zona SurOccidental US\$/ton)		1090	1017	1009	1042											-
				esión Febrero 20	21							Compensación	n Febrero 2021			
Zona		G-1- Venezuela	G-2: México, Estado Centro América y		G-3: Europa, Chile	y Resto del mundo	G-	-4 Ecuador	G-1- Veni	ezuela	Mercosur, C	, Estados Unidos, entro América y El Bolivia y Perú		hile y Resto del	G-4 E	cuador
Zona Norte	114	405	68	241	60	213	66	234	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	97	344	51	181	43	153	49	174	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	81	288	36	128	28	99	33	117	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona SurOccidental US\$/ton)	121	430	48	170	40	142	73	259	0	0	0	0	0	0	0	0











abla 1. Indicador de Paridad Importación	Febrero 2021 (US\$/ton))													
	Aceite crudo de	palmiste (1)													
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)													
I -28 Febrero	1,373	0.007%													
lete Rotterdam - Malasia	-43														
Flete Malasia - Colombia	76														
ndicador de Paridad Importación	140														
promedio ponderado aranceles seg	ún lo establecido en el	acuerdo 398 de el	nero de 2019.												
ndicador de Precio aceite de palmis	ste para el mercado d	e consumo Color	mbia (US\$/ton)												1,400
Tasa de cambio															3,552.4
ndicador de Precio aceite de palmis	te Colombia Febrer	2021 (\$col/ton)													4,995,059
Tabla 2. Costos de Logística y A	Acceso Vigentes	Indicadores de precios promedio ponderado or mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)		Tabla 3. certi	ificación de ve	entas por mer	cado			ton (miles)	participación %
Colombia		1406		(,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			Mercado C	ercado Colombia					3.2	37.7%
G-1: Venezuela y Ecuador		1341	1,368	1,350	1,335	1,374			zuela y Ecua						4.0%
G-2: México, Estados Unidos, I América y El Caribe, Bolivia y F		1300	1,317	1,300	1,284	1,324				dos Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú				1.9	22.4%
G-3: Europa, Chile y Resto del		1296	1,312	1,295	1,279.00	1,291		G-3: Europ	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo					3.1	35.9%
Tabla 3A. certificación de ventas d	e exportación por m	percado y zona (I	Miles ton)			l .		Total						8.6	100.0%
Mercado	e exportacion por n	iercauo y zona (i	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona suroccidental	Total	Total						0.0	100.078
G-1: Venezuela y Ecuador			0.00	0.14	0.20	0.00	0.34								
G-2: México, Estados Unidos, I Caribe, Bolivia y Perú	Mercosur, Centro	América y El	0.71	0.47	0.74	0.00	1.92								
G-3: Europa, Chile y Resto del	mundo		0.98	1.27	0.83	0.00	3.08								
Total			1.7	1.9	1.8	0.0	5.3								
NA: No Aplica debido a que no se registraro	n ventas														
Indicador de Precio promedio de ve	nta (US\$/ton)														1,340
Factor de ajuste por superávit o déficit	dal Fanda (V) an al Dr	aromo do occito d	o nolmo (Acuardo	210 44 2012	Lu aua madifiae	nainnan)									
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al	31/01/2021	ograma de aceite d	e paima (Acueruc	216 de 2012	y sus modifica	iciones)									
							Total superáy	vit (+) o déficit (-) (col \$ miles)						-26,489
								iste (US\$/ton)) (cc. +c.)						-0.9
								,,							
ndicador de Precio promedio de ve	nta (US\$/ton) IPV = In	dicador de precio	promedio de v	enta + factor	ajuste (k)										1,339
abla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Febrero 2021								Cesión Febrero 2021 Compensación Febrero 2			ación Febrero 2021				
indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Febr	ero 2021	G-1: Venezu	ela y Ecuador	dor G-1: Venezuela y Ecuador G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivía y Perú			Chile y Resto del nundo		
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg			US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
	OSQUE				1	67	237								
Colombia	1406														
		1368	1317	1312				29	102			22	80	27	97
Zona Norte		1368 1350	1317	1312 1295	1339			29 11	102 38			22 39	80 140	27 44	97 158
Colombia Zona Norte Zona Centro (US\$/ton) Zona Oriental (US\$/ton)					1339					4	16				





